



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00900296 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 OCT 2014

VISTO:

La Carta N° 050-2014/COSORCIO BOCATOMA, de fecha 28 de Setiembre del 2014, Informe N° 887-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 01 de Octubre del 2014, Informe N° 1141-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Octubre del 2014, y proveído de fecha 06 de Octubre del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO BOCATOMA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 6'495,840.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 26 de Setiembre del 2014, se **APROBO** la Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 01 por "Partidas Nuevas" y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Asiento N° 182 del Residente de Obra, de fecha 28 de Setiembre del 2014 (Cuaderno de Obra), el Residente de Obra deja anotado que con fecha 26 de Setiembre del 2014, se Aprueba el Adicional de Obra mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB. REG. TUMBES-P., por lo tanto solicita 30 días para la ejecución del mismo, tal como se estipula en el Expediente del Adicional.

Que, mediante Carta N° 050-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 28 de Setiembre del 2014, el Representante Legal del **CONSORCIO BOCATOMA** SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, una Ampliación de Plazo N° 04, por TREINTA (30) días naturales, para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 26 de Setiembre del 2014, según cuantificación allí expuesta.

Que, mediante Informe N° 887-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 01 de Octubre del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego de ver todos los indicios y de evaluar los antecedentes de la obra, y viendo que las razones que alega el Contratista están dentro de lo establecido en la normatividad vigente, así como el plazo correspondiente al Adicional aprobado, resulta necesario para la culminación de la obra, siendo de la Opinión que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días naturales presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO BOCATOMA**, para la ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000296 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 OCT 2014

del Adicional – Deductivo de Obra N° 01 aprobado. Indicando que dicha Ampliación de plazo NO genera Mayores Gastos Generales, ya que estos están comprendidos dentro del Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 aprobado.

Que, mediante Informe N° 1141-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Octubre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia Recomienda OTORGAR la Ampliación de Plazo N° 04 por TREINTA (30) días naturales necesarios para ejecución del Presupuesto Adicional – Deductivo de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 26 de Setiembre del 2014; al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo, y que corresponde al Periodo : **Del 29 de Setiembre al 28 de Octubre del 2014.**

Que, mediante proveído de fecha 06 de Octubre del 2014, inserto al reverso del Informe N° 1141-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: ***"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.***

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201° del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04, que ha solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta N° 050-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 28 de Setiembre del 2014, y que ha sido cuantificada por la Entidad en TREINTA (30) DIAS NATURALES; plazo que se computará a partir del 29 de Setiembre al 28 de Octubre del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 28 de Octubre del 2014, teniendo como causal la ejecución del Presupuesto Adicional – Deductivo de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 26 de



TEC. ADM. Y ALBERTO SOLORZANO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000296 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 OCT 2014

Setiembre del 2014; debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°

04, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta N° 050-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 28 de Setiembre del 2014, para la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUNTE FRANCOS, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo como causal la ejecución del Presupuesto Adicional - Deductivo de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB. REG. TUMBES-P.; plazo comprendido a partir del 29 de Setiembre al 28 de Octubre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 28 de Octubre del 2014; Indicando que dicha Ampliación de plazo NO genera Mayores Gastos Generales, ya que estos están comprendidos dentro del Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 aprobado; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución

al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO BOCATOMA, al Ingeniero José Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Tumbes

[Handwritten signature]

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA